

Acciones propuestas Plan de Igualdad

NOTA

Las acciones indicadas a continuación son:

- Propuestas, es decir, no existe obligación por parte de las empresas de implantarlas.
- Genéricas, es decir, deben ser modificadas, combinadas o incluso servir de base para crear otras acciones que se adecuen a la realidad de cada empresa.
- Se proponen indicadores que se consideran interesantes para poder evaluar y realizar el seguimiento, y documentación a generar, pero no tienen por qué utilizarse todos ni es una lista exhaustiva.

2

Denominación de la acción	Garantizar que la evaluación de riesgos ergonómicos tenga enfoque de género.
Objetivos	Garantizar que las evaluaciones de riesgo y las medidas preventivas están actualizadas y con enfoque de género.
Metodología / descripción	<p>Se realizará una revisión de las evaluaciones de riesgo ya existentes para comprobar si estas tienen en cuenta enfoque de género, analizando el puesto en relación a las funciones que se realizan en él, las condiciones de trabajo (físicas, ambientales y organizacionales), y las características de quienes van a realizar las tareas para conocer cómo les afectan y, en caso necesario, proporcionar las medidas preventivas adecuadas.</p> <p>Las evaluaciones de riesgo de los puestos existentes, se revisarán y actualizarán en las siguientes situaciones (art. 16 LPRL):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando se introduzca un nuevo puesto o tarea. - Cuando cambien las condiciones de trabajo.

- Cuando se den daños para la salud.
- Cuando se aprecie que las medidas de prevención son inadecuadas o insuficientes.
- De manera periódica (la empresa decide esta periodicidad).
Puntos a tener en cuenta cuando se revisen las evaluaciones de riesgos con enfoque de género:
 - Deben evaluarse las tareas que realmente se realicen y de la manera que realmente se lleven a cabo. Por lo tanto, es importante comprobar si hombres y mujeres que ocupan un mismo puesto realizan las mismas tareas y de la misma forma. De no ser así, deberá especificarse en la tarea que quien la realiza es hombre o mujer y realizar la evaluación en función del sexo.
 - Debe contarse con la participación de las personas que realizan el trabajo, tanto en la evaluación como en la toma de decisiones, en la propuesta de medidas preventivas y en su aplicación.
 - Para cada tarea que pueda ser llevada a cabo por una mujer, se debe considerar el riesgo por embarazo y lactancia natural.
 - Se deben realizar las evaluaciones considerando el sexo de las personas trabajadoras, por ejemplo:
 - En puestos en que se realicen manipulaciones manuales de cargas, obteniéndose el índice de riesgo de la tarea considerando el tipo de población (sexo, edad, situación de embarazo o lactancia natural, etc.).
 - En puestos en que se realicen empujes y/o arrastres, obteniéndose el índice de riesgo de la tarea considerando el tipo de población (general y mayor protección). Si quien realiza el empuje/arrastre es una mujer, deberá tenerse en cuenta el índice de riesgo asociado a la población de mayor protección.
 - La evaluación de riesgos por adopción de posturas forzadas, generalmente, tiene en cuenta la posición relativa de los segmentos corporales, por lo que, en puestos en que se puedan adoptar posturas forzadas, el estudio se realizará tomando una muestra representativa de las personas trabajadoras, de manera que se cubra todo el espectro. Por ejemplo, se puede realizar evaluando a la persona de mayor altura, a la de menor altura y a una persona de altura intermedia. Además, se pueden analizar personas con mayor y menor diámetro abdominal, contorno del pecho, etc.
 - En puestos en que se deba aplicar fuerzas, por ejemplo, en el uso de palancas o mandos, se obtendrá el índice de riesgo de la tarea considerando el tipo de población (sexo, edad, situación de embarazo o lactancia natural, etc.).

Personas responsables	Responsable de Prevención de Riesgos Laborales.
Personas destinatarias	Toda la plantilla.
Recursos necesarios	(Cada empresa los adecuará a su realidad, se ponen ejemplos).
Humanos (personal participante)	Personal de Prevención de Riesgos Laborales.
Materiales	Material ofimático. Material fungible. Instrumentos de medición.
Económicos	Horas de trabajo.
Indicadores de seguimiento y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión y modificación (si corresponde) de las evaluaciones de riesgo actuales. - Nº personas de la plantilla afectadas por los cambios/Nº de personas afectadas informadas de los cambios. - Nº de medidas propuestas/ Nº propuestas puestas en marcha. - Variación del nivel de riesgo tras la aplicación de las medidas.
Documentación generada con la implantación del plan	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluaciones actualizadas con medidas correctoras propuestas. - Documento de seguimiento de medidas adoptadas. - Hojas de recepción de la información por parte de las personas afectadas.
Fuentes	<p><i>Azpiroz, A., et al. 2019. Pautas para la integración de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales. Barakaldo. Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales. ISBN: 978-84-95859-85-3.</i></p> <p><i>Iberley, portal de información jurídica. (s.f, fecha última revisión 01/03/2021). Medidas dentro de un Plan de Igualdad de empresa relativas a la salud laboral. Último acceso: 04/10/2022. Disponible en: https://www.iberley.es/temas/medidas-plan-</i></p>

Fuentes

-igualdad-empresa-relativas-salud-laboral-64917

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

López A. 17 julio 2020. La perspectiva de género en ergonomía: una asignatura pendiente en prevención. AMALTEA, Consultoría en Igualdad de género. Último acceso: 04/10/2022. Disponible en: <https://www.planigualdadempresas.es/la-perspectiva-de-genero-en-ergonomia/#:~:text=Una%20de%20las%20mejores%20estrategias,hombre%20o%20por%20una%20mujer>

Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT-CEC. 2019. La perspectiva de género en la prevención de Riesgo Laborales. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Depósito legal: M-11282-2019.

PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

COORDINADO POR

CON LA COLABORACIÓN DE



LABO_GENERO: Diseño de producto laboral con criterio de género

Proyecto financiado por el programa 2022 de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) dirigida a centros tecnológicos de la Comunitat Valenciana para el desarrollo de proyectos de I+D de carácter no económico realizados en colaboración con empresas, cofinanciado por la Unión Europea. (IMDEEA/2022/33).

